



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MARÍA GIRLESA TAMAYO HENAO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** teniendo en cuenta que la parte vinculada **SOR ORLENDY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, no ha sido notificada de la existencia del proceso, se aplaza la realización de la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S, misma que se encontraba programada para el día de hoy.

Finalmente, teniendo en cuenta que, pese a los múltiples aplazamientos, la parte interesada no ha efectuado las gestiones necesarias para la mencionada notificación, no se fijará fecha para la realización de la audiencia hasta tanto se efectúe la notificación de la vinculada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 011, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894e0727e864190006fabb5a633142de1919bc9d9d5484fa3ec726524a4a44db**

Documento generado en 25/01/2022 03:21:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>